

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 363-2019-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por Resolución Nº 288-2019-R del 20 de marzo de 2019, se modificó la Resolución Nº 119-2011-CU del 03 de agosto de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre y apellido paterno del solicitante, estudiante de la Maestría en Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: PERCY IVÁN PÉREZ ROBLES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, en la mencionada Resolución se observa un error material, en el segundo prenombre del estudiante, el cual figura como PERCY IVÁN PÉREZ ROBLES, debiéndose consignar como PERCY YVÁN PÉREZ ROBLES, conforme se aprecia de la documentación sustentatoria de la solicitud que se adjunta en autos; procediéndose la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución Nº 288-2019-R del 20 de marzo de 2019, solo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del solicitante, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 119-2011-CU del 03 de agosto de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre y apellido paterno del solicitante, estudiante de la Maestría en Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **PERCY YVÁN PÉREZ ROBLES**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.”.



2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCC, UPGFCC, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.